



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	
ME3 « DE IM9VI# !! ¡9	
03 SEP 2021	
Recibido	10.53 Hs.
Exp. N°	45003 C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al retorno a la presencialidad plena en los niveles inicial, primario y secundario, se sirva informar:

- porcentaje de establecimientos educativos públicos que han retomado efectivamente las clases presenciales en el territorio provincial;
- qué tipos de establecimientos no han podido hacerlo, los motivos que lo han impedido y las medidas que se están llevando a cabo a fines de subsanar tales impedimentos; y,
- porcentaje de la asignación presupuestaria ejecutada perteneciente al fondo de financiamiento específico constituido por el Ministerio de Educación de la Nación para apoyar obras de infraestructura e insumos en el marco de la actual situación de emergencia sanitaria.

Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante Resolución N°400/21 del Consejo Federal de Educación, de fecha 26 de agosto, se aprobó el documento de modificación al protocolo de presencialidad escolar que se encontraba vigente.

Dicho instrumento sostiene que "la mejora en los indicadores epidemiológicos junto al avance en el proceso de vacunación y el aumento de las temperaturas en todo el territorio argentino abre una ventana de oportunidad para la elaboración de nuevas instancias que continúen fortaleciendo la presencia en las aulas". Establece asimismo tres tipos de condiciones para ello: 1. Condición óptima: En el caso de que las escuelas puedan asegurar la presencialidad completa manteniendo un distanciamiento físico de 1.5 m. entre estudiantes, deberán mantener estas condiciones; 2. Condición admisible: En el caso de que no sea posible asegurar el distanciamiento de 1.5 m. para una presencialidad plena, se tomará una distancia física de 0.90 m. entre estudiantes en las aulas, manteniendo el requerimiento de 2 m. en los espacios comunes y con el cuerpo docente. En este caso se deberá aumentar el requerimiento de ventilación, no solamente manteniendo abiertas ventanas y puertas sino incrementando el tiempo de ventilación entre clases. Si se cuenta con medidores de CO<sub>2</sub>, deberán utilizarse para asegurar una adecuada renovación del aire dentro de las aulas; y 3. Excepciones: Después de agotar todas las instancias de uso integral del edificio y evaluar la opción de instalaciones de cercanía que permitan el dictado de clases con el distanciamiento previsto en los puntos anteriores, y solo en el caso de que no sea posible mantener un distanciamiento físico de 0.90 m. entre estudiantes y permitir una presencialidad plena bajo esta condición, se podrá mantener una distancia menor. Las excepciones podrán aplicarse en contextos de bajo y mediano riesgo epidemiológico y con adecuada cobertura de vacunación en la población general. Deberá en estos casos



intensificarse el resto de las medidas de prevención y la distancia entre alumnos podrá ser de 0,50 mts., manteniéndose los 2 mts. necesariamente respecto de los profesores. La reducción de las distancias no se puede aplicar a actividades que se realizan SIN uso de barbijo. Si el riesgo epidemiológico pasa a ser alto o de alerta sanitaria, no se podrán establecer estas excepciones.

Como consecuencia de ello, el Ministerio de Educación emitió la Circular N°025, comunicando el contenido del nuevo Acuerdo Federal y convocando a las instituciones a organizar sus espacios conforme a las indicaciones precedentes, para comenzar a "[...] transitar el camino de la presencialidad sin alternancia a partir del lunes 30 de agosto". La circular hace referencia a la mejora de los indicadores epidemiológicos, al clima más benigno que se avecina, al avance en el proceso de vacunación y a los aprendizajes hechos para sostener formatos de cuidado en la escuela como los motivos para fundar tales directivas. Finalmente, surge de la misma comunicación que si alguna institución requiere un análisis puntual de excepción deberá ponerlo en conocimiento de su supervisor con un informe de alternativas posibles, las cuales podrán ser avaladas en cada Delegación.

En este marco, es de público conocimiento que muchas escuelas de la provincia no han podido retornar a la plena presencialidad. Algunas, habiendo citado a sus alumnos han tenido que retroceder en la medida, en especial aquellas situadas en los centros más densamente poblados. Esto se debe en mayor medida a condiciones edilicias de los establecimientos que no permiten el cumplimiento de los protocolos requeridos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> "AMSAFE Rosario advierte que la mayoría de las escuelas tendrá que seguir trabajando con burbujas", Diario La Capital de Rosario, 31/08/2021, disponible en [lacapital.com.ar/pandemia/amsafe.rosario-advier-te-que-la-mayoria-de-las-escuelas-tendra-que-seguir-trabajando-con-burbujas-n2684605.html](http://lacapital.com.ar/pandemia/amsafe.rosario-advier-te-que-la-mayoria-de-las-escuelas-tendra-que-seguir-trabajando-con-burbujas-n2684605.html); "Gurruchaga regresa a las clases con modalidad de burbujas desde el martes", en Rosario3.com, 30/08/2021, disponible en [rosario3.com/informaciongeneral/Marcha-atras-la-escuela-Gurruchaga-regresa-a-las-clases-con-modalidad-de-burbujas-desde-el-martes-20210830-0074.html](http://rosario3.com/informaciongeneral/Marcha-atras-la-escuela-Gurruchaga-regresa-a-las-clases-con-modalidad-de-burbujas-desde-el-martes-20210830-0074.html)



Nuestro sistema educativo se encuentra frente a uno de los más grandes desafíos de su historia, en un contexto incierto originado por la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2. La suspensión de la presencialidad proyecta sus efectos en un sistema educativo que, previamente, ya se caracterizaba por la desigualdad en lo social y territorial, situación que se profundizó en un escenario de crisis económica.

Nadie puede, a esta altura de los acontecimientos, desconocer las consecuencias dañosas que el aislamiento y la desconexión con el sistema educativo ha provocado en nuestros niños y adolescentes. Entendemos que esto fue tenido en cuenta por el Ministerio de Educación -más allá de lo acordado por el Consejo Nacional- al momento de disponer, en el uso de facultades que le son propias, el regreso a la presencialidad plena.

Consideramos que el tiempo de virtualidad nos ha dado un plazo suficiente a los fines de preparar la infraestructura escolar en forma adecuada a los requerimientos de los expertos para no abandonar el cuidado de la salud, máxime considerando la existencia de un fondo de financiamiento creado por el Ministerio de Educación de la Nación a tal fin?

La Convención Sobre los Derechos del Niño, que es Ley Suprema de la Nación, refiere en su art. 28 al derecho a la educación. Dicha norma establece determinadas pautas para que este pueda ejercerse en forma progresiva y en condiciones de igualdad. Asimismo, en el art. 4 establece la obligación de los Estados Partes de adoptar '[...] todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos sociales y culturales [...] adoptaran esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan [..J].

---

<sup>2</sup> Acuerdo del Consejo Federal de Educación N°400/2021.

<sup>3</sup> Ley N°23.849, B.O. 22/10/1990, Convención de los Derechos del Niño, Art. 4, disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/0-4999/249/norma.htm>



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Pues bien, en cumplimiento de estas disposiciones es responsabilidad del Estado Provincial asegurar el derecho -constitucional y convencional- a la educación a todos los alumnos, sin distinción alguna, proveyéndoles de las condiciones apropiadas para el retorno seguro a las aulas.

Por todo lo arriba brevemente expuesto, solicito a mis pares, su acompañamiento en la presente iniciativa.

Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial